

**LUIS CABALLERO, Gobernador y Coman-  
dante Militar del Estado de Tamaulipas, ha  
tenido a bien expedir el siguiente decreto:**

UNICO.—Se convoca por el Ejecutivo del Estado, a todos los propietarios de fincas rústicas, sea cual fuere su clase, se presenten en el término de sesenta días a contar de la fecha de este Decreto, a la Sección Agrícola Ganadera que se lleva en este Gobierno, a registrar todos los títulos que amparen sus propiedades, quedando desde esta fecha abierto el Registro en la misma Sección Agrícola Ganadera; bajo el concepto de que el que no dé cumplimiento al anterior Decreto, quedará sujeto a lo que disponga este Gobierno.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los 20 días del mes de Junio de 1914.

*Luis Caballero.*

*Gonzalo Castro,*

*Oficial Mayor.*

